

---

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
SOLICITUD DE COMPRA: CT220-25-036  
PARA ADQUISICIÓN DE UN  
COMPARADOR DE MASA DE 1000 KG**

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. OBJETO .....	3
3. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN .....	3
4. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO .....	3
4.1. Condiciones .....	4
4.2. Requisitos técnicos .....	4
4.3. Requisitos para la automatización de los equipos .....	5
4.4. Equipamiento .....	5
5. FORMA DE EJECUTAR EL CONTRATO .....	5
5.1. Subsanación de deficiencias y cierre .....	6
5.2. Documentación a aportar junto con los equipos .....	6
6. GARANTÍA .....	7
7. RESPONSABILIDAD DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA .....	7

## 1. INTRODUCCIÓN

Dentro de los servicios metrológico que presta VEIASA están las calibraciones de pesas, desde el 1 mg hasta los 1000 kg, propiedad de clientes externos y propias usadas en los servicios de verificación y calibración de instrumentos de pesaje.

Para la realización de estas calibraciones, entre otros equipos se necesitan pesas patrones e instrumentos de pesaje usados como comparadores de masas, en adelante comparador de masa, y con unas prestaciones concretas. VEIASA desde el año 2000 dispone de la dotación necesaria para realizar las calibraciones de pesas en el rango de 1 mg a 1000 kg.

En la actualidad el comparador de masa que cubre el rango de 500 kg y 1000 kg, está averiado. Por la antigüedad del equipo el fabricante no dispone de las piezas necesarias para su reparación y no lo puede reparar.

Para continuar con la prestación del servicio es necesario adquirir un comparador de masas con las prestaciones necesarias para poder realizar las calibraciones de pesas de 1000 kg.

## 2. OBJETO

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) establecer las condiciones técnicas que regirán la licitación relativa a la **“ADQUISICIÓN POR VEIASA DE UN COMPARDOR DE MASA DE 1000 kg”** para las calibraciones de pesas hasta 1000 kg de la clase M1 o inferior.

En líneas generales, el contrato comprende el suministro del comparador de masas, puesta en funcionamiento e información sobre las instrucciones de uso, todo ello en las instalaciones del laboratorio de masa de VEIASA, sito en C/ Albert Einstein, nº 2 41092 – Sevilla.

## 3. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN

El comparador de masas debe cumplir con la legislación que le sea de aplicación y en concreto la Directiva 2014/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

## 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

El suministro que se contrata deberá responder a la condición de “servicio completo”, quedando a cargo del adjudicatario todas las actuaciones necesarias para el correcto funcionamiento del comparador de masas; incluyéndose la planificación de los trabajos

---

necesarios junto con el personal designado por VEIASA, así como el suministro, montaje e instalación en el laboratorio de masas, pruebas de funcionamiento e información al personal propio de VEIASA sobre el funcionamiento de los equipos y las operaciones de mantenimiento; tal y como se indica en líneas generales en el objeto del presente PPT.

El adjudicatario tendrá que informar a VEIASA de la instalación necesaria en el laboratorio para el montaje del comparador de masas y su puesta en servicio.

#### **4.1. Condiciones**

El comparador de masas cumplirá en todo momento con las condiciones marcadas en el presente PPT, así como con las prescripciones técnicas particulares recogidas en este.

#### **4.2. Requisitos técnicos**

El comparador de masa debe incluir:

- Plataforma receptora y medidora de masa.
- Protector contra corrientes de aire para evitar influencia de estas en el proceso de determinación de masa.
- Dispositivo indicador del valor de masa.
- Cable conexión entre plataforma e indicador.

Los requisitos técnicos mínimos que debe cumplir son los siguientes:

- Capacidad máxima 1100 kg.
- Resolución 1 g
- Repetibilidad;
  - en 500 kg igual a 3 g.
  - en 1000 kg igual a 2 g.
- Error de linealidad en pequeñas variaciones de carga;
  - en 500 kg igual a 2,5 g.

- 
- en 1000 kg igual a 5 g.
  - Receptor de carga en el que al menos se puede depositar en su centro una masa cuya base disponga de un diámetro de 50 cm.
  - Alimentación eléctrica: 230 V / 50 Hz.

#### **4.3. Requisitos para la automatización de los equipos**

El comparador de masa debe disponer de una interface que permita obtener los resultados por medio digital y se debe facilitar a VEIASA el protocolo de comunicación.

#### **4.4. Equipamiento**

El comparador de masa será suministrado con el equipamiento descrito en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3 de este PPT.

Se evaluará la inclusión dentro del pecio de un dispositivo centrado de carga. El dispositivo centrador de carga debe permitir disminuir el efecto de descentramiento al depositar las pesas en el receptor de carga del comparador de masas.

### **5. FORMA DE EJECUTAR EL CONTRATO**

En la ejecución del contrato debe tenerse en cuenta que el comparador de masa se suministrará e instalará en el laboratorio de masa de VEIASA, sito en C/ Albert Einstein, nº 2 41092 – Sevilla, las explicaciones al personal de VEIASA referentes al funcionamiento y operaciones de mantenimiento y cuantos trabajos fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos, por lo que se tendrá que contemplar en el precio todas estas actuaciones.

En cumplimiento del R.D. 171/2004, la empresa adjudicataria deberá tener actualizada toda la documentación de coordinación de actividades preventivas en el aplicativo SGRED (PRL) previamente a la realización de cualquier montaje, instalación o información al personal sobre el funcionamiento del equipo suministrado, así como durante toda la vigencia de la relación contractual. El incumplimiento de este apartado supondrá causa de resolución del contrato

Los trabajos de suministro e instalación deben ser acordados con el Jefe del Laboratorio de Metrología de VEIASA. Cualquier variación significativa será informada con carácter previo a VEIASA.

Igualmente se acordará con el Jefe de Laboratorio, la sesión informativa que se tiene que impartir a los usuarios del comparador de masa en relación, referente a funcionamiento y

---

operaciones de mantenimiento.

El suministro se dará por concluido cuando la empresa adjudicataria haya realizado las pruebas necesarias que aseguren el correcto funcionamiento, haya comunicado el fin de los trabajos, se haya informado al personal de VEIASA sobre el uso del equipo suministrado y se haya entregado toda la documentación a VEIASA.

### **5.1. Subsanación de deficiencias y cierre**

Las deficiencias detectadas por VEIASA tanto en el suministro como en la instalación, incluyéndose cualquier tipo de deficiencia en la documentación o cualquier tipo de incumplimiento de carácter metrológico (según Marco Normativo Legal de aplicación recogido en el apartado 2 del presente PPT) que se detectase antes o tras la verificación de los equipos, tendrán que subsanarse en el plazo 10 días naturales, a contar desde la fecha en que VEIASA comunica la deficiencia detectada.

En caso de no subsanarse en dicho plazo, VEIASA no dará por culminada la fase de cierre y se reservará el derecho a devolver el comparador de masas sin ningún coste adicional, pudiendo anular el pedido e incluso resolver el contrato con el adjudicatario.

VEIASA comunicará al adjudicatario su conformidad y, por tanto, recepción del equipo, procediendo el adjudicatario a emitir la factura a partir de esa fecha.

Los datos técnicos y de funcionamiento que no pudieran ser comprobados en el momento de la entrega (características técnicas indicadas en el punto 4 de este PPT), serán comprobados durante los 30 días siguientes a la recepción del equipo. Si transcurrido ese periodo se observa que no cumplen alguna de las especificaciones exigidas en el Pliego de condiciones, VEIASA podrá devolver la mercancía al Suministrador sin ningún coste adicional, pudiendo anular el pedido e incluso el acuerdo marco de suministro.

### **5.2. Documentación a aportar junto con los equipos**

El comparador de masas tendrá adherida una placa con las características y el número de serie, incluyendo el correspondiente marcado de control metrológico.

Se adjuntará, junto con al comparador de masa, una copia en papel o en formato digital, de la siguiente documentación:

- Manual de instrucciones en el que se describa y quede perfectamente especificado las instrucciones de uso, de configuración, las operaciones de mantenimiento y periodicidad

---

recomendada de las mismas. Dicho manual será el “Manual original” o una “Traducción al castellano del manual original”. En este último caso, la traducción irá acompañada del manual original.

- Certificado o Declaración de conformidad que acredite el cumplimiento de la 1<sup>a</sup> fase de control metrológico de puesta en servicio.

## **6. GARANTÍA**

El plazo de garantía será de 24 meses a contar desde la fecha de emisión de la factura, salvo que la empresa adjudicataria, en su oferta técnica, se haya comprometido a otro plazo mayor, en cuyo caso se aplicará este último.

La garantía abarcará las piezas que deban ser sustituidas y la mano de obra, así como, los portes de la maquinaria y de las piezas y/o desplazamientos del personal reparador.

El suministrador adjudicatario deberá contar al menos con un Servicio Técnico de reparación en España.

Dicho servicio técnico deberá desplazarse a las instalaciones el Laboratorio de masas en caso de que sea necesario. En los casos en los que fuese posible.

El adjudicatario garantizará la existencia de repuestos durante un plazo mínimo de 5 años.

## **7. RESPONSABILIDAD DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA**

Durante el plazo de garantía, la empresa adjudicataria responderá de la reparación de los daños o deterioros que pudieran producirse, siendo a su cargo los gastos que por ello se originen, salvo que los mismos no le sean imputables. En este caso, la empresa adjudicataria no quedará exonerada de la obligación de llevar a cabo los citados trabajos, teniendo derecho, en su caso, a ser reembolsada de los importes de los mismos.